



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ORDINARIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 256/20-2021/JL-I.

ACTOR: AARÓN ALFONSO ANGULO MARTÍNEZ

DEMANDADOS: RESTAURANTE "CINCO REYES";  
MARCOS ANTONIO RUEDA SOBERANIS; Y/O  
QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA  
NEGOCIACIÓN DENOMINADA RESTAURANTE  
"CINCO REYES"

Restaurante "Cinco Reyes"; Marcos Antonio Rueda Soberanis;  
y/o quien resulte propietario de la negociación denominada restaurante "Cinco Reyes".

En el expediente número 256/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, por el Ciudadano AARÓN ALFONSO ANGULO MARTÍNEZ, en contra de Restaurante "Cinco Reyes"; Marcos Antonio Rueda Soberanis; y/o quien resulte propietario de la negociación denominada restaurante "Cinco Reyes", en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 19 de octubre del 2021, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:--

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

Vistos: 1) Con estado procesal que guarda el presente expediente; 2) El escrito de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, suscrito por el Ciudadano Roger Manuel Prieto Balan, Apoderado Legal de la parte actora, por medio del cual manifiesta estar de acuerdo a llevar una audiencia de conciliación; y con 3) Las razones de notificación de fecha 04 de octubre de 2021, suscritas por el Actuario y/o Notificador de adscripción, en las que se hizo constar que se notificó debidamente a los demandados Restaurante "Cinco Reyes"; Marcos Antonio Rueda Soberanis; y/o quien resulte propietario de la negociación denominada restaurante "Cinco Reyes"; los proveídos de fecha 03 de agosto y 30 de septiembre de 2021; En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: No se fija Audiencia de Conciliación. Este Juzgado Laboral no programa la Audiencia de Conciliación solicitada por el Apoderado Legal de la parte actora, en razón de haber transcurrido el plazo legal otorgado a los demandados Restaurante "Cinco Reyes"; Marcos Antonio Rueda Soberanis; y/o quien resulte propietario de la negociación denominada restaurante "Cinco Reyes", en el proveído de fecha 30 de septiembre de 2021, para que manifestaran si deseaban participar o no, en dicha diligencia, sin que los citados demandados se hayan pronunciado al respecto hasta la presente fecha.

SEGUNDO: Exhortación a Conciliar. En términos de la última parte del segundo párrafo del ordinal 873-K y del numeral 774-Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; se invita y recuerda a las partes que durante el proceso judicial podrán solicitar o informar a este Juzgado su voluntad verificar alguna alternativa de solución de conflicto que ambos hubiesen convenido o acordado y que se adecúen más a su ideología de justicia, a sus derechos y finalmente a sus necesidades, lográndose con ello también una justicia pronta, expedita y gratuita.

TERCERO: Acumulación. Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el escrito presentado por el Apoderado Legal de la parte actora, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.....

San Francisco de Campeche, Campeche a 20 de octubre de 2021.

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal  
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral  
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.

